27/04/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Algunos propietarios, en Cataluña, antes de interponer demanda de desahucio por impago de alquiler deberán ofrecer a los incumplidores una propuesta de alquiler social

El pasado 22 de abril se reunieron en Barcelona el Consejo de Redacción de INMUEBLE, Revista del Sector Inmobiliario www.revistainmueble.es. A la Sesión asistieron los siguientes Letrados. Las Sras Caral, Junyent, Moll, Mallen y Belmonte y los Sres. Bermúdez, Botanch y Pintó. En estas sesiones se analizan distintos aspectos de la normativa que afecta al sector inmobiliario , que generan a su vez distintos artículos e informes que son de gran utilidad para todos los profesionales implicados en este sector. En el curso de esta última reunión las Letradas Montse Junyent y Mercedes Caralt, junto con la Doctora Chantal Moll , trataron la ley 24/15 de 29 de julio del Parlamento de Cataluña de medidas urgentes, publicada en el DOGC nº 6928 de 5 de agosto de 2015, que pasó desapercibida para muchos profesionales y que incluye mandatos como el del apartado 2 de su artículo 5 que a continuación reproducimos:

Artículo 5, apartado 2, :

"*2. Antes de interponer cualquier demanda judicial de ejecuci*

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |